

Bogotá D.C.

Señores:
OFERENTES

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR No. 012/2026 “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CULTURALES Y DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CONDUCTOR A DESARROLLARSE EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.”

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO

Suministro de alimentación para la celebración de los actos culturales y de conmemoración del día del conductor a desarrollarse en la Terminal de Transporte S.A.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la presente necesidad será de **un (1) mes** o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución:

Bogotá D.C.,

- 1) Terminal de Transporte de Salitre – Zona Operativa, ubicada en la Diagonal 23 No. 69- 11.
- 2) Terminal de Transporte Satélite del Sur, ubicada en la Calle 57Q Sur No. 75F – 82.
- 3) Terminal de Transporte Satélite del Norte, ubicada en la Calle 192 No. 19 – 43.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La empresa ha estimado como valor para el correcto desarrollo del objeto del presente proyecto la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000)**, incluido IVA, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos, que se deriven de la ejecución del contrato y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada y se ejecutará como una bolsa de recursos por monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos por el CONTRATISTA.

Nota: Se aclara que el valor estimado para el proyecto no es un compromiso total de gasto y el mismo depende las necesidades efectivas que tenga la Terminal de Transporte S.A., por lo tanto, la empresa no se hace responsable en caso de no utilizar la totalidad del presupuesto estimado.

4. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A., pagará en un único pago al contratista el valor de los bienes y productos efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, acorde a los precios unitarios ofertados. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica: Expedida de acuerdo con la normatividad vigente, que incluya los servicios efectivamente prestados y los bienes o productos efectivamente suministrados. La facturación se realizará con base en los ítems y precios presentados en la oferta económica.
- Parafiscales y Seguridad Social: Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados, y anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos del correspondiente mes.
- Certificado de Cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado, que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

NOTA 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 2. Para la cancelación del valor correspondiente al único pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.

NOTA 3. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario, deberá expedirse en el mes siguiente.

NOTA 4. La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

NOTA 5. La Terminal de Transporte S.A., no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o en la oferta presentada.

NOTA 6. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 7. La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A., al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de la suscripción del contrato.

NOTA 8. El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

NOTA 9: La Terminal efectuará los respectivos descuentos a que haya lugar, en concordancia a lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).

5. PLAZOS DEL PROCESO

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha límite para presentar observaciones	12/06/2026 - 4:00pm
Fecha para contestar observaciones	16/06/2026
Fecha límite de presentación de ofertas	18/06/2026 4:00pm
Fecha límite para evaluación de las ofertas y solicitud de subsanaciones	22/06/2026
Fecha límite para presentar subsanaciones	24/06/2026 - 4:00pm
Fecha para solicitar el último lance de ofertas.	25/06/2026
Fecha límite para presentación de ofertas con el último lance.	26/06/2026 - 2:00pm
Fecha estimada de aceptación de oferta	1/07/2026

6. PERFIL ESPECIFICO

Podrán participar en el presente proceso de contratación toda persona natural o jurídica, o forma asociativa legalmente establecida, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, que su objeto social y actividad comercial se encuentren relacionadas con el objeto del presente proyecto. Que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley y su vigencia sea mínimo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A., los requisitos habilitantes. Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la empresa ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la empresa los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

ÍTEM	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
2	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar, y su vigencia sea mínimo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstos en la Constitución y la Ley.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

La Terminal de Transporte S.A., también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

El Representante Legal de la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso debe estar debidamente facultado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas o autorizado mediante documento idóneo para presentar la oferta y celebrar el contrato.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que ha sido facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

Se aclara que, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

- a. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descarta-

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

das las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

- b. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).
- c. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.
- d. Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- e. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta (**ANEXO No. 1**)
- ✓ Oferta económica (**ANEXO No. 2**)
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- ✓ Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad. (**ANEXO No. 6**)
- ✓ Documento Consorcial (**ANEXO No. 7**) Si lo requiere.
- ✓ Unión Temporal (**ANEXO No. 8**) Si lo requiere.
- ✓ Registro único Tributario (RUT): Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta Militar (Persona natural).
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad.
- ✓ Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la sociedad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801 del representante legal. – RNMC
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios – REDAM
- ✓ Compromiso de transparencia. (**ANEXO No. 3**)
- ✓ Acuerdo de compromiso Antisoborno (**ANEXO No. 9**)

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

- ✓ Declaración juramentada – Compromisos ambientales. (ANEXO No.10)

Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el **ANEXO No. 5**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No.1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Igualmente se debe declarar que ellos, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de intereses.

El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de Transporte S.A. la considerará válida por el término antes señalado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar.

Las personas naturales deberán acreditar su existencia mediante el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que conste que las actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentran legalmente constituidos como tal, asimismo, que el término de duración de estos no es inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar la autorización o documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Cuando se trate de personas jurídicas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo la invitación a ofertar, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus participantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A., durante la ejecución del contrato. La omisión de este señalamiento hará que la Termini-

nal de Transporte S.A., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar y modificar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. Manifestar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- g. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en la invitación a ofertar, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.
- h. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTAS:

1. El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A. durante la ejecución del contrato.
2. Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.
3. En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberán presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios y/o uniones Temporales cada uno de los representantes legales de los integrantes deberán presentar el REDAM.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de oferta.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6** establecido en la invitación a ofertar y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

El Revisor fiscal anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Asimismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

NOTAS:

1. La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL**, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.
2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO No.6**, aquí exigido.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No.3** de la presente invitación a ofertar.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el **ANEXO No.3** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO HÁBIL**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este

documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

COMPROMISO ANTISOBORNO

El compromiso antisoborno deberá ser diligenciado según el **ANEXO No.9** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A., requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, relacionadas con Suministro de alimentación “o” Suministro de lechona “o” Suministro de productos alimenticios “o” Suministro de comida empacada.

Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (\$31.500.000) del proceso, es decir 17,99 SMMLV de 2026.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2026	\$1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al

momento de presentar su propuesta:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo relación certificaciones de experiencia, dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona natural o jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal. **El juramento se entenderá prestado con la presentación y firma del Anexo Carta de Presentación de la Oferta.**
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la Contratante.
 - Dirección.
 - NIT.
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - **Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).**
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
5. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación (objeto, alcance y/o funciones), el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

10. **En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una empresa privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente junto con la respectiva certificación.**

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la Terminal de Transporte S.A., de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación a ofertar.
4. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - 4.1. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - 4.2. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma, tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A., verifique internamente la real ejecución de los mismos.
6. La Terminal de Transporte S.A., podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
7. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En caso de que la experiencia acreditada registre alguna de estas circunstancias, la certificación correspondiente no será tomada en cuenta; en consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
9. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, expresado en SMMLV, de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo.

NOTA 1: La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los

documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en la invitación a ofertar, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

NOTA 3: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales no se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 5: En el evento en que se presenten más de DOS (2) certificaciones, la Terminal sólo tendrá en cuenta las DOS (2) certificaciones de mayor valor allegadas por parte del proponente.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no es pertinente la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

FACTOR ECONOMICO

La Terminal de Transporte S.A., evaluará el costo total de la oferta a contratar y seleccionará la oferta económica que brinde el menor valor como beneficio para la empresa.

El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – **Anexo de Propuesta Económica**, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá ofertar el ítem solicitado, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el **RECHAZO** de la propuesta económica.

El proponente dispondrá el precio que considere para el presente proceso, pero no debe sobrepasar el valor del ítem del estudio de mercado ni el valor total ofertado. El sobrepasar el valor generará **RECHAZO** de la propuesta económica.

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, la Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta.

Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la terminación de la relación contractual.

NOTAS:

1. Precios Artificialmente Bajos: La Terminal de Transporte S.A., realizará el análisis de los valores ofertados **en cada uno de los ítems**, con el propósito de identificar posibles riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Si durante la etapa de evaluación, se considera que alguno de los valores ofertados por ítem puede resultar artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que presente la correspondiente sustentación técnica, económica y financiera que soporte la viabilidad de los precios ofrecidos.
2. Al diligenciar el Formato de propuesta económica, los proponentes deberán ofertar el precio unitario y el valor total ajustados al peso, sin centavos. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto. El precio unitario y valor total deberán escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El presente proyecto tiene como alcance garantizar el suministro de comida empacada y bebida para el desarrollo de los actos culturales y conmemorativos programados con ocasión del día del conductor en las tres sedes de la Terminal de Transporte S.A., los cuales se llevarán a cabo los días 14, 15 y 16 de julio de 2026. Para tal efecto, el servicio deberá comprender, como mínimo:

- Suministro de comida empacada en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
- Empaque individual que garantice inocuidad y conservación térmica.
- Entrega en los puntos definidos por la Terminal de Transporte S.A.
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria y de seguridad alimentaria vigente.

El contratista deberá garantizar el suministro de comidas empacadas y bebidas para el desarrollo de los actos culturales y de conmemoración del Día del Conductor a desarrollarse por la Terminal de Transporte S.A.

Se requieren los siguientes elementos en los lugares especificados en los ítems relacionados a continuación:

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAJAS DE LECHONA DE 350 GRAMOS, CON CUERO Y AREPA PARA LA TERMINAL SEDE SALITRE (INCLUYE CUBIERTOS DESECHABLES; EMPAQUE Y TRANSPORTE). DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL SALITRE, UBICADA EN LA DIAGONAL 23 No. 69- 11.	CAJA	1.100
2	CAJAS DE LECHONA DE 350 GRAMOS, CON CUERO Y AREPA PARA LA TERMINAL SEDE NORTE (INCLUYE CUBIERTOS DESECHABLES; EMPAQUE Y TRANSPORTE). DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL NORTE, UBICADA EN LA CALLE 192 No. 19 – 43.	CAJA	200
3	CAJAS DE LECHONA DE 350 GRAMOS, CON CUERO Y AREPA PARA LA TERMINAL SEDE SUR (INCLUYE CUBIERTOS DESECHABLES; EMPAQUE Y TRANSPORTE). DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL SUR, UBICADA EN LA CALLE 57Q SUR No. 75F – 82	CAJA	100
4	GASEOSAS DE 250 ML. TERMINAL SEDE SALITRE (TRANSPORTE). DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL SALITRE, UBICADA EN LA DIAGONAL 23 No. 69- 11.	UNIDAD	1.100
5	GASEOSAS DE 250 ML. TERMINAL SEDE NORTE (TRANSPORTE). DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL NORTE, UBICADA EN LA CALLE 192 No. 19 – 43.	UNIDAD	200
6	GASEOSAS DE 250 ML. TERMINAL SEDE SUR (TRANSPORTE). DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL SUR, UBICADA EN LA CALLE 57Q SUR No. 75F – 82.	UNIDAD	100

NOTA 1: Los alimentos empacados y bebidas **deberán ser entregados** en las cantidades, fechas, horarios y lugares establecidos en las especificaciones técnicas o definidos por el supervisor del contrato. Las cantidades inicialmente requeridas por cada ítem deberán ser entregadas el día 16 de julio de 2026 en los lugares establecidos y en el horario que defina el supervisor del contrato.

NOTA 2: En caso de requerirse cantidades adicionales de alimentos empacados y bebidas para ser entregadas los días 14 y 15 de julio de 2026, el supervisor del Contrato informará al contratista con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de antelación las cantidades requeridas, así como los lugares y horarios de entrega, con el fin de que este disponga lo necesario para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las entregas.

NOTA 3: En el evento en que la necesidad del servicio supere el presupuesto disponible y resulte insuficiente, la Terminal de Transporte S.A. podrá adicionar el contrato.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De acuerdo al presupuesto asignado al proyecto, y conforme al manual de contratación VERSIÓN N° 7 de septiembre de 2025, en el numeral 13.1.3. se requiere de una **Invitación privada** que procederá cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios

Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica. Lo anterior, para las siguientes tipologías contractuales:

a. Cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios para determinar la oferta más favorable se tendrá el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas, así como la oferta con el menor valor en las propuestas económicas.

FACTOR DE ADJUDICACIÓN - OFERTA ECONÓMICA

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los términos de la invitación.

1. En la propuesta económica, el valor total ofertado no podrá exceder el monto máximo establecido por la Terminal de Transporte S.A., como presupuesto oficial, no podrá superar el valor unitario y/o total techo de oferta en el estudio de mercado.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos nacionales y distritales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos inherentes de todos los elementos, accesorios, herramientas, materiales de embalaje, transporte, personal, equipos, grúa (carga y descarga), suministros necesarios para la instalación, almacenamiento y demás costos logísticos necesarios para la entrega, instalación y adecuación de la unidad modular para el área de primeros auxilios, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato.
5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A., **juramento que se entenderá prestado con la presentación y firma del Anexo Carta de Presentación de la Oferta.**
6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO

1. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la Terminal, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, análisis económico del sector, estudio

de mercado, invitación a ofertar y demás documentos precontractuales que forman parte integral del contrato.

2. Suministrar la alimentación (comida empacada y bebida), distribuida conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, para las tres (3) sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Sur y Norte). Las cantidades inicialmente definidas por cada ítem deberán ser entregadas el día 16 de julio de 2026, en los lugares establecidos y en el horario que define el supervisor del contrato, de acuerdo con la minuta y las necesidades requeridas.
3. En caso de requerirse cantidades adicionales de alimentos empacados y bebidas para ser entregadas los días 14 y 15 de julio de 2026, el CONTRATISTA deberá suministrarlas en las cantidades, lugares y horarios definidos por el supervisor del contrato.
4. Entregar los bienes consumibles objeto del contrato, empacados y embalados en óptimas condiciones de higiene, inocuidad y en las cantidades requeridas, previa concertación con el supervisor del contrato.
5. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte a entregar en perfecto estado los alimentos incluidos en los ítems ofertados, cumpliendo con las normas de salubridad, y medidas sanitarias y de bioseguridad necesarias para su óptima entrega. (lavado de manos, uso de tapabocas uso de cofia para protección de cabello, y uso de guantes).
6. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte a entregar la alimentación (comida empacada y bebida) distribuida como se indica en las especificaciones técnicas para las tres (3) sedes de la Terminal (Salitre, Sur y Norte), en las fechas y horarios acordados con el supervisor.
7. Mantener los insumos objeto del contrato bajo las condiciones de inocuidad alimentaria y salubridad vigentes para garantizar la correcta ejecución del contrato.
8. Presentar en medio magnético informe de los suministros con sus respectivas evidencias.
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos precontractuales.
10. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a cubrir los gastos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
11. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación a ofertar y normatividad vigente aplicable.
12. Instrucciones especiales: El CONTRATISTA deberá atender las instrucciones especiales o medidas de control que indique la Terminal, a través del respectivo supervisor.
13. Normas de seguridad y salud ocupacional. El CONTRATISTA será el único responsable de garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución del contrato y en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud y accidentes.
14. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte a acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte a en caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de forma inmediata al supervisor del contrato.
16. En el caso de que la Terminal de Transporte S.A., requiera alimentos no incluidos en la oferta económica, el CONTRATISTA deberá presentar cotización la cual será aprobada por el supervisor quien revisara que la misma se ajuste a los precios del mercado mediante la obtención de cotizaciones y oficializará la orden de pedido o servicios respectiva, en el

evento que la oferta del contratista supere el precio de mercado elaborado, deberá ajustar su ofrecimiento.

17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Acuerdos de niveles de servicio ANS:

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Con el fin de garantizar la continuidad, seguridad, confiabilidad, oportunidad y calidad del servicio de suministro de alimentación (Comida empacada y bebida) el contratista deberá cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el presente documento, los cuales constituyen obligaciones contractuales de resultado, objetivamente medible, verificables y exigibles por parte del supervisor del contrato.

El cumplimiento de las ANS será condición esencial para el pago del servicio. En consecuencia, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los niveles establecidos dará lugar a la aplicación de descuentos económicos o deducciones sobre la facturación, conforme a la Tabla "ANS APLICABLES", los valores que el contratista acepta expresamente con la suscripción del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, cláusula penal o demás medidas contractuales a que haya lugar.

El seguimiento, verificación, medición y certificación del cumplimiento de los ANS corresponderá al supervisor contrato. Los porcentajes de cumplimiento y los descuentos resultantes se reflejarán en la factura única.

Procedimiento para la aplicación de descuentos

Cuando el supervisor evidencie el presunto incumplimiento de uno o varios ANS, adelantará el siguiente trámite, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista:

- Comunicación escrita o electrónica informando la presunta causal, los hechos, el ANS afectado, las evidencias recopiladas y la fecha, hora y lugar de la reunión de análisis.
- Se le dará traslado al contratista del informe técnico y soportes probatorios de la presunta causal vía electrónica.
- Instalación de la reunión, identificación de los asistentes y exposición por parte del supervisor de los hechos, evidencias recolectadas, cláusulas aplicables y estimación preliminar del descuento.
- Intervención del contratista para controvertir, justificar o aceptar los hechos.
- Evaluación de los argumentos por parte del supervisor del contrato y determinación motivada sobre la procedencia o no del descuento.
- En el evento de que proceda la implementación del descuento, el supervisor del contrato procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS aceptado por las partes.

- g. Suscripción del acta correspondiente, en la cual se dejará constancia de la decisión y del valor definitivo de la compensación.

La inasistencia injustificada del contratista o la no presentación de soportes dentro del término otorgado se entenderá como aceptación tácita de los hechos, quedando habilitada la Terminal de Transporte S.A., para aplicar directamente el descuento, el supervisor del contrato procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS y le será enviado al contratista la decisión tomada.

Los valores definidos por concepto de compensación deberán ser aplicados por el contratista en la factura del mes inmediatamente siguiente o podrán ser descontados de los pagos pendientes.

ANS APLICABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ANS	CONSECUENCIA	MEDICIÓN ANS	DESCUENTO
Tiempo de entrega de los alimentos	Suministrar la alimentación (comida empacada y bebida) distribuida como se indica en las especificaciones técnicas para las tres (3) sedes de la Terminal (Salitre, Sur y Norte). En los horarios de entrega acordados con el supervisor del contrato.	100% del cumplimiento	Se descontará (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente por cada quince (15) minutos de retraso que se presente, esto se realizará descontando el valor respectivo dentro de la factura.	A partir del horario de entrega acordado con el supervisor del contrato	Número de intervalos de quince (15) minutos de retraso por medio (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.)

NOTA 1: En ningún caso la aplicación de descuentos será entendida por el contratista como eximente, liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. En el evento en que el valor acumulado de los descuentos aplicados alcance el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el supervisor deberá verificar lo estipulado en la póliza de cumplimiento aportada por el contratista y, en caso de que proceda, adelantar el trámite correspondiente para hacer efectiva la garantía, conforme al procedimiento previsto para tal fin. En todo caso se aplicará el correspondiente a lo establecido en la cláusula penal frente al incumplimiento a las obligaciones contractuales.

NOTA 2: No se aplicarán descuentos en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente soportadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia, eficacia y oportunidad.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio en del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
7. Mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita por la Terminal de Transporte S.A.
8. Colaborar con la Terminal de Transporte S.A., en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
9. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y el nivel de riesgo, aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo impuestas por la legislación laboral vigente, para todos y cada uno de sus trabajadores, atendiendo y dando cumplimiento a los lineamientos que le indique la Terminal de Transporte S.A.
12. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
13. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

14. Certificado de Administrador de Riesgos Laborales – ARL: El CONTRATISTA deberá garantizar que, para cada actividad a desarrollar, el personal cuente con su debida certificación de ARL.
15. Procedimientos administrativos. El CONTRATISTA con la suscripción del contrato aceptará los procedimientos administrativos que determine la Terminal de Transporte S.A., para la ejecución del contrato.
16. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
17. Garantizar la disponibilidad y uso de medios de transporte adecuados para alimentos, que cumplan con las condiciones sanitarias y de inocuidad exigidas por la normatividad vigente, asegurando su correcta conservación, manipulación y entrega en condiciones óptimas.
18. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
19. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
20. Cumplir integralmente con la normatividad sanitaria y de inocuidad alimentaria vigente aplicable al suministro, manipulación, conservación, empaque y transporte de alimentos, garantizando que los productos se mantengan en condiciones adecuadas de higiene, calidad y temperatura durante toda la cadena de distribución, hasta su entrega final. Asimismo, deberá contar con el personal capacitado y los medios logísticos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas disposiciones
21. Cumplir con la normatividad ambiental en el desarrollo del objeto del contrato.
22. El contratista mantendrá libre a La Terminal de Transporte S.A., de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista cumplir las normas de seguridad industrial y riesgos laborales en desarrollo del objeto del contrato.
23. IMPUESTOS: El contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven por la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que se derive del contrato y derechos de los que no esté exonerado.
24. El contratista asumirá todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
25. Durante la ejecución del contrato se deberán realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos o elementos sustituidos.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.:

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.

3. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente contrato, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar.
4. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual de ser procedentes.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarías y de las garantías a que haya lugar.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
10. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
11. Supervisar el correcto manejo de los recursos.
12. Para efectos de la terminación de la relación contractual, el supervisor del contrato elaborará un informe final de ejecución, en el cual consignará la información técnica, financiera y jurídica, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obligaciones ambientales:

El CONTRATISTA deberá:

Cumplir con la normativa vigente sobre reducción de plásticos de un solo uso, en especial el Acuerdo 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021. *Evidencia:* Declaración firmada de cumplimiento y verificación en sitio por supervisión.

Abstenerse del uso de plásticos de un solo uso, tales como cubiertos, vasos, pitillos, bolsas plásticas y empaques en icopor. *Evidencia:* Inspección visual durante la entrega y registro fotográfico.

Utilizar empaques sostenibles para los alimentos, tales como:

- Envases compostables certificados
- Material biodegradable
- Cartón grado alimenticio
- Bagazo de caña o materiales equivalentes
- *Evidencia:* Fichas técnicas de los empaques y certificaciones del proveedor.

Presentar previamente al supervisor las fichas técnicas de los empaques utilizados, garantizando que cumplen criterios ambientales y de inocuidad. Entrega documental previa aprobada por supervisión.

Minimizar la generación de residuos sólidos, evitando el sobre empaque y el uso innecesario de materiales. Verificación en campo y registro fotográfico del empaque final.

Garantizar que las bebidas (gaseosas) sean suministradas en envases reciclables o retornables, priorizando alternativas con menor impacto ambiental. Especificación del producto en factura y verificación en sitio.

Realizar la adecuada gestión de residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo separación en la fuente cuando aplique. Registro fotográfico y coordinación con el esquema de residuos de la Terminal.

Asegurar que el transporte de los alimentos se realice bajo criterios de eficiencia, procurando la reducción de emisiones (optimización de rutas, consolidación de entregas). Declaración del

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

contratista sobre logística implementada.

Priorizar proveedores locales o de cercanía, con el fin de reducir la huella de carbono asociada al transporte. Relación de proveedores y ubicación geográfica.

Garantizar prácticas adecuadas de manipulación de alimentos, evitando impactos ambientales asociados a contaminación o desperdicio. Certificados sanitarios y cumplimiento de normatividad vigente.

Reportar al supervisor cualquier incidente ambiental que se presente durante la ejecución del contrato. Informe escrito o correo de reporte que incluya:

- Tipo de empaques utilizados
- Cantidad estimada de residuos generados
- Medidas implementadas para reducción de impacto
- *Evidencia:* Informe en medio digital con soportes.

Nota: Declaración juramentada de compromisos ambientales: El proponente **deberá presentar Anexo No. 10 “DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISOS AMBIENTALES”**, debidamente diligenciada

Obligaciones del Sistema de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen. El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.
- "El contratista deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. Dicha afiliación debe corresponder al nivel de riesgo de su actividad económica y, específicamente, al riesgo asociado a las labores objeto del contrato."
- Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
- El contratista deberá mantener todo el tiempo una supervisión estricta con todo su personal, con el objeto de mantenerlos dentro de los requerimientos de La Terminal. Todo personal desde el momento que tiene acceso al área operativa (donde se realizará el evento) deberá portar un carné que lo identifique (Expedido por la Dirección de Seguridad Operativa), indicando en el mismo la empresa a la cual pertenece, y el grupo sanguíneo; este carnet se deberá portar en un lugar visible todo el tiempo dentro de las instalaciones y prenda reflectiva.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

- El personal del contratista debe poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
- Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
- Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
- Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
- Contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, respaldado por un certificado emitido por la ARL a la que esté afiliada la empresa con calificación superior al 95%.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

- El contratista deberá tener una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la tarea a ejecutar, indicando los equipos a utilizar, especificaciones técnicas, forma de uso, mantenimiento y periodicidad de cambio o reposición.
- El contratista deberá mantener actualizados y disponibles los registros de entrega y reposición de EPP. Estos registros deben estar firmados por quienes reciben los EPP.
- El personal del contratista y subcontratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad legal y técnica vigente.
- El contratista deberá supervisar que sus empleados y subcontratistas utilicen apropiadamente los elementos de protección personal suministrados.
- El contratista y subcontratista deben inspeccionar periódicamente y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP.
- El personal del contratista y subcontratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberán usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.
- El personal del contratista y subcontratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes deben ser portados en canguros multiherramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- El personal del contratista y subcontratista deberá usar guantes de vaqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que pueden generar lesiones en manos como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.
- El personal del contratista y subcontratista que durante su labor esté expuesto a 80 o más decibeles debe utilizar protección auditiva de acuerdo con las normas NTC 2272 o ANSI 3.19, donde se especifique la curva NRR.
- Los EPP relacionados con tareas de alto riesgo como: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, trabajos eléctricos en media y alta tensión, trabajos con energías peligrosas, manejo de sustancias químicas, trabajos con soldadura, flamas abiertas deben ser revisados por el responsable del SST del contratista.

INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

- En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo de uno de sus empleados o subcontratistas, será responsabilidad del contratista y subcontratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y seguir el procedimiento de investigación correspondiente como lo establece la Ley.
- El contratista y subcontratista estará obligado a reportar al Subsistema de SST del terminal todos los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos y las alertas de seguridad.
- El contratista y subcontratista deberá entregar al Subsistema de SST de la Terminal de Transporte los registros de las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo de acuerdo a los términos establecidos en la legislación.
- El contratista y subcontratista deberán entregar mensualmente las evidencias de la implementación de los planes de acción derivados de las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y alertas de seguridad.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o en la invitación a ofertar y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos en la invitación a ofertar.
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.

8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso
9. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar
10. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial
11. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
12. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.
13. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica generara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.
14. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor total sugerido **(Valor promedio por ítem) como techo a ofertar** establecido por la entidad en el estudio de mercado.
15. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) **(cuando aplique)** y no discriminar de manera individual los valores para el AIU **(cuando aplique)**.
16. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar
17. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

CAUSALES ESPECIFICAS

1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La empresa podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación privada del presente proceso, en los términos del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica.

La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.**

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reincorporación, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reincorporación, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reincorporación, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reincorporación (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reincorporación.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reincorporación, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reincorporación, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

- (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPy-mes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) La Mi pyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mi pyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.**

Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso.
- b) La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

11. CONSTITUCION DE GARANTIAS

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más a partir del recibo a satisfacción del servicio y bienes.
- **Calidad de los bienes suministrados:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más a partir del recibo a satisfacción del bien por parte de la Terminal de Transporte S.A.
- **Pago de Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

NOTA 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

NOTA 2: El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

NOTA 3: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

NOTA 4: El contratista deberá actualizar las vigencias de la garantía única de cumplimiento de conformidad con la fecha del acta de inicio del contrato, para la respectiva aprobación de las mismas por la empresa.

Las pólizas deberán ser entregadas a la Terminal de Transporte dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismo aceptándolos libremente al presentar su oferta.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se

Documento firmado electrónicamente - 2026-06-10 15:39:51

hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **ANEXO No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, si es del caso, o por la persona natural o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

NOTA: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del correo electrónico recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

Elaboró: Yamile Ospino - Técnico III - Subgerencia Corporativa
Revisó: Christian González Jiménez - Abogado - Subgerencia Jurídica
Juan Andrés Alviz Gómez - Abogado - Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Federico Salcedo de la Vega - Subgerente Jurídico

FIRMAS:



Nombre:EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA
Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA
Fecha:2026-06-10 15:39 PM

APROBÓ:

Nombre:CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Dependencia:SUBGERENCIA JURÍDICA
Fecha:2026-06-10 15:28 PM

RADICADOR:

Nombre:JAMILE ROSIRIS OSPINO PRATO
Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA
Fecha:2026-06-10 15:24 PM

Este documento radicado con número 20265000064151 de fecha 2026/06/10 15:24, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente: